

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal Rad. 110014003053202200177 00

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1. Tener por notificado mandamiento de pago al demandado, Jairo Fernando Moreno Herida, conforme al Decreto 806 de 2020, quien en forma oportuna a través de apoderado judicial presento escrito de excepciones.
2. Reconocer al Abogado Javier Alejandro Mayorga Valencia como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
3. Remitido escrito de excepciones la parte actora se opuso a la prosperidad.
4. Convocar a las partes y sus apoderados judiciales, conforme a lo estipulado en el numeral segundo del artículo 443 del Código General del Proceso, para la audiencia virtual el día treinta (30) de agosto de los mil veintidós (2022) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) en que se agotaran las etapas procesales consagradas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Advertir a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada dará lugar a la imposición de sanciones procesales y económicas contempladas en el artículo 372 del Código General del Proceso, que la audiencia solo será suspendida por fuerza mayor o caso fortuito, sin que sea admisible la programación de otra audiencia o circunstancia de viajes programados con anterioridad, precando que cualquier solicitud será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 120 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - AGOSTO - 2022</u></p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
